PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 617.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, SE ADJUDICA, POR ITEM, A LAS FIRMAS ALTERNATIVE S.A. (PARCIAL), IN DESIGN S.R.L. (PARCIAL) Y PRODISER S.A.I.C. (PARCIAL), Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM Nº 2, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 15/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y PAPEL HIGIENICO PARA LA SICOM" – ID 332683"

Asunción, 8 de agosto de 2017

VISTO: El Memorándum de fecha 19 de julio de 2017 (Expediente SICOM Documentación Interna Nº 1235-2017 del 19/07/2017), por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 15/2017 "Adquisición de elementos de limpieza y papel higiénico para la SICOM" – ID 332683, presenta su informe final de evaluación;

CONSIDERANDO: Que, en su informe señala que en el citado procedimiento de Contratación Directa han presentado sus ofertas las siguientes firmas, cuyos precios totales, son: 1) Alternative S.A., G. 33.591.200, 2) In Design S.R.L., G. 24.731.490, 3) CJX S.A., G. 15.990.500, 4) GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, G. 39.915.500, 5) Emporio Ferretería S.R.L., G. 41.229.980, 6) Prodiser S.A.I.C., G. 24.059.500, y 7) El Castillo S.A., G. 5.000.600;

Que, manifiesta que, teniendo en cuenta la falta de respuesta por parte de la firma In Design S.R.L. a la Nota UOC_SICOM Nº 118/2017 de fecha 4 de julio de 2017, de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, remitida por correo electrónico y con recepción por parte del oferente en fecha 5 de julio de 2017, según reporte generado, corresponde desestimar la oferta presentada por la citada empresa para el ítem Nº 18 Papel higiénico común en paquete de 4 unidades, cuya cotización, G. 2.338/paquete, se encuentra aproximadamente 51% por debajo de la estimación de costo realizada por la Convocante, G. 4.750/paquete, no contándose con la composición de precios solicitado por la Convocante, de conformidad con el Anexo B DDLC, numeral 20, inciso b), análisis de precios ofertados y la Resolución DNCP Nº 1.173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el precio cotizado por el mencionado oferente para el ítem Nº 18 declarado inaceptable;

Que, continúa diciendo que, teniendo a la vista la oferta, la nota aclaratoria y los antecedentes obrantes en el SIPE, de la firma CJX S.A., se ha constatado que la misma no acredita suficientemente la experiencia en la provisión de insumos correspondientes al Objeto del Gasto: 340 - Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, por lo que corresponde desestimar su oferta, en su totalidad, de conformidad a lo establecido en los arts. 60, numeral 5, y 61, numeral 5, del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 617.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, SE ADJUDICA, POR ITEM, A LAS FIRMAS ALTERNATIVE S.A. (PARCIAL), IN DESIGN S.R.L. (PARCIAL) Y PRODISER S.A.I.C. (PARCIAL), Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM Nº 2, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 15/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y PAPEL HIGIENICO PARA LA SICOM" – ID 332683"

Que, igualmente señala que, por un lado, la firma El Castillo S.A. no ha acreditado suficientemente experiencia en el ramo correspondiente a venta de artículos de limpieza e Entidades del Estado paraguayo y, por otro, según los antecedentes obrantes en el SIPE, se ha verificado a través de la Constancia de RUC, que la actividad económica principal del citado oferente corresponde al Código "46302 Comercio al por mayor de comestibles, excepto carnes", rubro que difiere sustancialmente de los bienes licitados en el presente proceso, por lo que su oferta debe ser desestimada, en su totalidad, de conformidad con el art. 34 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los arts. 60, numeral 5, y 61, inc. a), numeral 5, del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015;

Que, también dice que, en las ofertas presentadas por las firmas GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva y Emporio Ferretería S.R.L., respectivamente, no se visualizan Especificaciones Técnicas, planillas descriptivas o catálogos de los bienes, que permitan realizar el análisis correspondiente del cumplimiento o no de las ofertas con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del llamado, por lo que corresponde rechazar dichas ofertas, de conformidad con los artículos 58, numeral 1, 60, numeral 5, y 61, inciso a), numerales 3, 4 y 5, del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015;

Que, igualmente expresa que, en cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación y considerando las ofertas de las empresas Alternative S.A. y Prodiser S.A.I.C., respectivamente, para el ítem Nº 9: Guante de goma para limpiar, se constata un empate en precios más bajos, G. 4.000 (guaraníes cuatro mil) cada oferente, por lo cual se procedió conforme al Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), numeral 23, para la aplicación del criterio para desempate de ofertas, en cuyo contexto la Unidad Operativa de Contratación de la Institución solicitó a dichos oferentes la presentación de la Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago de seguro social, con respuesta en tiempo y forma por ambas firmas, en el plazo establecido, vía email a la dirección: uoc@sicom.gov.py., resultando que la empresa Prodiser S.A.I.C. cuenta con mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, determinándose que es la mejor calificada para ejecutar el contrato en el ítem de referencia;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 617.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, SE ADJUDICA, POR ITEM, A LAS FIRMAS ALTERNATIVE S.A. (PARCIAL), IN DESIGN S.R.L. (PARCIAL) Y PRODISER S.A.I.C. (PARCIAL), Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM N° 2, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM N° 15/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y PAPEL HIGIENICO PARA LA SICOM" – ID 332683"

-3-

Que, finalmente el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación, por ítem, a las firmas Alternative S.A. (parcial), In Design S.R.L. (parcial) y Prodiser S.A.I.C. (parcial), teniendo en cuenta que las mismas cumplen con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y Anexos, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", exceptuando de esto último los ítems N°s. 4, 5, 6, 9, 11, 13, 14 y 19, en los cuales han sido analizadas técnica y económicamente tres ofertas, e igualmente la declaración desierta del ítem N° 2 del presente llamado;

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2017, aprobado por Ley N° 5.554/2016, según Decreto N° 6.657/2017, prevé los recursos necesarios para el referido llamado a Contratación Directa, en el rubro pertinente;

Que, el artículo 5°, inc. l), del Decreto N° 171/2008, modificado por Decreto N° 1.069/2013, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final de fecha 19 de julio de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas, adjudicar, por ítem, a las firmas Alternative S.A. (parcial), In Design S.R.L. (parcial) y Prodiser S.A.I.C. (parcial), y declarar desierto el ítem N° 2, del procedimiento de Contratación Directa SICOM N° 15/2017 "Adquisición de elementos de limpieza y papel higiénico para la SICOM" – ID 332683;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2003, arts. 30, inc. b), y 34, inc. c), en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto N° 171/2008, arts. 5°, inc. l), y 7°, y en el Decreto 1.069/2013, arts. 1° y 2°;

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 617.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, SE ADJUDICA, POR ITEM, A LAS FIRMAS ALTERNATIVE S.A. (PARCIAL), IN DESIGN S.R.L. (PARCIAL) Y PRODISER S.A.I.C. (PARCIAL), Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM Nº 2, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 15/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y PAPEL HIGIENICO PARA LA SICOM" – ID 332683"

-4-

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar el informe final de fecha 19 de julio de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 15/2017 "Adquisición de elementos de limpieza y papel higiénico para la SICOM" – ID 332683, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar, por ítem, a las firmas Alternative S.A. (parcial), In Design S.R.L. (parcial) y Prodiser S.A.I.C. (parcial), el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 15/2017 "Adquisición de elementos de limpieza y papel higiénico para la SICOM" – ID 332683, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", exceptuando de esto último los ítems Nºs. 4, 5, 6, 9, 11, 13, 14 y 19, en los cuales han sido analizadas técnica y económicamente tres ofertas, de conformidad con el detalle que se inserta a continuación:

OFERENTE	ITEM Nº	TOTAL EN G.
Alternative S.A.	1, 8, 12, 13, 14.	4.960.000.-
In Design S.R.L.	6.	258.750.-
Prodiser S.A.I.C.	3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19.	20.393.000.-

Artículo 3º.- Declarar desierto el ítem Nº 2 del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 15/2017 "Adquisición de elementos de limpieza y papel higiénico para la SICOM" – ID 332683.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 617.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, SE ADJUDICA, POR ITEM, A LAS FIRMAS ALTERNATIVE S.A. (PARCIAL), IN DESIGN S.R.L. (PARCIAL) Y PRODISER S.A.I.C. (PARCIAL), Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM Nº 2, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 15/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y PAPEL HIGIENICO PARA LA SICOM" – ID 332683"

Artículo 4º.- Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente Resolución en Tipo: 2 – Presupuesto de Programas de Acción, Programa: 002 – Servicios Sociales de Calidad, Sub-Programa: 11 – Información y Difusión de las Actividades del Gobierno, Fuente de Financiamiento: 30 – Recursos Institucionales, Unidad Responsable: 19, Códigos: 330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos y 340 - Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, del Presupuesto vigente de la Entidad.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

Artículo 7º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM